

SESIÓN ORDINARIA
ACTA N° 02

En Arica, el día 29 de agosto de 2025, siendo las 16:00 horas, se celebra la Sesión ordinaria N.º 02 del Consejo Superior de la Universidad de Tarapacá, reunión que se lleva a cabo de manera híbrida en la Sala de Consejo de la rectoría de la Universidad en el Campus Velásquez.

ASISTENTES:

Sr. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE	Rector
Sra. ROSA MARIA ALFARO TORRES	Consejera
Sr. NICHOLAS FLEET OYARCE	Consejero
Sr. RENATO BRICEÑO ESPINOZA	Consejero
Sra. CLAUDIA MORAGA CONTRERAS	Consejera
Sr. RODRIGO FERRER URBINA	Consejero
Sr. RICARDO VISCARRA CATAORA	Consejero
Srita. DAYNETH VILLCA COCA	Consejera
Sr. MARCELA PIA URRUTIA IGLESIAS	Consejera

MINISTRO DE FE: Sr. ÁLVARO PALMA QUIROZ, Secretario General de la Universidad de Tarapacá.

Participo como invitado: Sr. Lukas Zambrana Almendros, Profesional de la Secretaría General de la Universidad.

La Presidenta del Consejo Superior, Sra. Rosa María Alfaro Torres, le da la bienvenida a todos los presentes.

TABLA:

1. PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE SALA DEL CONSEJO SUPERIOR.
2. PROPUESTA DE INCORPORACIÓN UTA – CEDENNA.
3. PUNTOS VARIOS.

1. PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE SALA DEL CONSEJO SUPERIOR.¹

A continuación, se abordó la propuesta de Reglamento de la Sala del Consejo Superior, documento que regula la organización, funcionamiento y atribuciones de dicho órgano.

La Presidenta señaló que el objetivo era avanzar en una revisión artículo por artículo, considerando las observaciones previamente enviadas. Indicó: "Sería una buena metodología ir señalando si tenemos observaciones en los primeros artículos; si no las hay, los aprobamos de inmediato para poder avanzar".

En la primera parte del análisis se revisaron los artículos iniciales. **Los artículos 1º al 4º** fueron aprobados sin observaciones. En el **artículo 5º**, relativo a la Presidencia, surgió un debate importante sobre la necesidad de establecer un mecanismo de subrogancia en caso de ausencia del Presidente o Presidenta. Se acordó que la sesión será presidida por alguno de los miembros habilitados conforme al DFL N° 16, evitando así vacíos en la conducción del órgano.

En el **artículo 6º**, referido a las funciones de la Presidencia, se ajustó la redacción para precisar que corresponde "dirigir el desarrollo de la votación" de los asuntos presentados por el Consejo Universitario o por el

¹ Previamente informado y autorizado por la Presidencia del Consejo Superior, el Rector de la Universidad, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, se retiró de la sesión. Su retiro se efectuó a las 18:30 horas.

Concluido dicho punto, la Consejera Dayneth Villca Coca debió retirarse para dar cumplimiento a obligaciones académicas, lo cual había comunicado oportunamente a la Presidenta, quien otorgó la aprobación correspondiente. Su salida se produjo a las 20:00 horas.

Rector o Rectora. Además, se añadió la facultad dirimente de la Presidencia en caso de empate.

En el **artículo 8º**, sobre las comisiones, se resolvió que estas podrán convocar tanto a expertos como a otros actores relevantes de la comunidad universitaria cuando el tema lo requiera, resguardando la flexibilidad en el trabajo técnico.

El **artículo 9º** estableció que el Consejo sesionará al menos de manera bimestral, debiendo contemplar al menos una sesión en la sede de Iquique. Se eliminó la referencia a las "horas hábiles" en la convocatoria de sesiones extraordinarias, atendiendo a la necesidad de flexibilidad.

Finalmente, en el **artículo 10º**, sobre convocatorias, se zanjó que las ordinarias deberán citarse con cinco días hábiles de anticipación, y las extraordinarias con dos días. Sin embargo, se agregó que en casos de urgencia debidamente fundamentados por el Rector, vinculados a materias presupuestarias o remuneraciones, podrá convocarse a sesiones con menor plazo, garantizando que los antecedentes estén disponibles al momento de la reunión.

Ante este último, la Consejera Claudia Moraga indica que salvaguardaría su voto, indicando que su voto es en contra de la rección propuesta en el documento, estimando que, además, cualquier sesión de urgencia tiene que citarse y contar con los antecedentes con al menos 24 horas de antelación.

El **artículo 11º** fijó que el quórum mínimo para sesionar será de seis miembros, con posibilidad de participación presencial, telemática o híbrida. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, con voto dirimente de la Presidencia en caso de empate.

El **artículo 12º** reguló la suspensión de las sesiones, estableciendo que estas se considerarán suspendidas si, transcurridos 30 minutos desde la citación, no se alcanza el quórum, o si este se pierde durante la sesión por retiro o desconexión de los consejeros.

El **artículo 13º** definió la estructura de las sesiones ordinarias, que comprenderán apertura, lectura y aprobación del acta anterior, desarrollo de la tabla y puntos varios.

En los artículos 14º y 15º, se resolvió que lo que debe quedar registrado en acta son los acuerdos adoptados, salvo que un consejero solicite expresamente que sus fundamentos queden consignados. Se mantuvo la obligación de firma por parte de la Presidencia y del Secretario General.

Del **artículo 16º al 20º**, se reguló la publicidad de las actas y acuerdos, la posibilidad de sesionar de manera telemática, la participación de invitados con derecho a voz, pero sin voto, y se definieron las atribuciones específicas de la Secretaría General en relación con la organización y custodia de la documentación.

Los **artículos 21º al 25º** versaron sobre el procedimiento de deliberación, los tiempos de intervención de los consejeros y la posibilidad de solicitar votación secreta en materias sensibles, lo que fue aprobado como excepción debidamente fundamentada.

En los **artículos 26º al 30º** se revisaron las normas sobre incompatibilidades, inhabilidades y confidencialidad de la información tratada en el Consejo. Se enfatizó que los consejeros deben abstenerse de participar en deliberaciones cuando exista un interés personal comprometido.

Finalmente, los **artículos 31º al 33º** comprendieron las disposiciones transitorias, que regulan la entrada en vigencia del reglamento y la derogación de normas previas que se contrapongan a este nuevo texto.

"ACUERDO N° 03

Por unanimidad de los/as Consejeros/as Superiores presentes Sres./as; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Nicholas Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza; Sra. Claudia Moraga Contreras; Sr. Rodrigo Ferrer Urbina; Sr. Ricardo Viscarra Catacora; Srita Dayneth Villca Coca; y Sra. Marcela Pía Urrutia Iglesias, **SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SALA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**"

2. PROPUESTA DE INCORPORACIÓN UTA – CEDENNA.

Dentro de la tabla de la sesión se contemplaba originalmente el análisis de la propuesta de incorporación de la Universidad de Tarapacá al Centro para el Desarrollo de la Nanociencia y la Nanotecnología (CEDENNA). No obstante, durante el inicio de la sesión la Presidenta informó que el tema no se encontraba en condiciones de ser deliberado en ese momento. La decisión de dar de baja el punto obedeció a que la propuesta requería de mayores antecedentes técnicos y administrativos.

En consecuencia, **se deja constancia en acta de que el punto no fue objeto de discusión ni resolución alguna**, y que no generó acuerdo ni derivó en acto administrativo en esta sesión.

3. CREACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

En el marco de los puntos varios de la sesión, se abordó la necesidad de dotar al Consejo Superior de **instancias especializadas de apoyo al pleno**, que permitan el análisis técnico y detallado de materias específicas antes de su deliberación y aprobación.

Debate previo

Los consejeros coincidieron en la conveniencia de crear **comisiones permanentes** que contribuyan a optimizar el trabajo del Consejo. En la discusión se subrayó que estas instancias deben:

- Examinar los asuntos de su competencia, emitiendo informes previos al pleno.
- Invitar a expertos y a otros actores de la comunidad universitaria cuando lo ameriten las materias tratadas, sin que ello implique participación con derecho a voto.
- Servir como espacios técnicos para facilitar que las sesiones ordinarias del Consejo Superior se concentren en la deliberación de propuestas ya trabajadas y fundamentadas.

Con estos criterios, se propuso la conformación de cuatro comisiones, asegurando que cada una cuente con un mínimo de dos integrantes y una distribución equilibrada de consejeros.

Comisiones aprobadas

En cumplimiento del artículo 8º del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior, y tras deliberación, se aprobó por unanimidad la creación de las siguientes comisiones:

- **Comisión de Calidad:** Nicholas Fleet Oyarce, Rodrigo Ferrer Urbina, Marcela Pía Urrutia Iglesias, Renato Briceño Espinoza y Dayneth Villca Coca.
- **Comisión Jurídica:** Claudia Moraga Contreras, Rosa María Alfaro Torres y Ricardo Viscarra Catacora.

- **Comisión de Desarrollo Estratégico:** Nicholas Fleet Oyarce, Marcela Pía Urrutia Iglesias, Renato Briceño Espinoza, Rosa María Alfaro Torres y Dayneth Villca Coca.
- **Comisión Económica:** Rodrigo Ferrer Urbina, Ricardo Viscarra Catacora y Claudia Moraga Contreras.

"ACUERDO N° 04

Por unanimidad de los/as Consejeros/as Superiores presentes Sres./as; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Nicholas Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza; Sra. Claudia Moraga Contreras; Sr. Rodrigo Ferrer Urbina; Sr. Ricardo Viscarra Catacora; Srita Dayneth Villca Coca; y Sra. Marcela Pía Urrutia Iglesias, y en cumplimiento del art. 8 del reglamento de funcionamiento, por unanimidad de los(las) Consejeros(as) presentes, se APRUEBA LA CREACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO SUPERIOR, ESTABLECIENDOSE UN MÍNIMO DE DOS INTEGRANTES POR CADA COMISIÓN:

- **COMISIÓN DE CALIDAD:** NICHOLAS FLEET OYARCE, RODRIGO FERRER URBINA, MARCELA PIA URRUTIA IGLESIAS, RENATO BRICEÑO ESPINOZA Y DAYNETH VILLCA COCA.
 - **COMISIÓN JURIDICA:** CLAUDIA MORAGA CONTRERAS, ROSA MARIA ALFARO TORRES Y RICARDO VISCARRA CATACORA.
 - **COMISIÓN DE DESARROLLO ESTRATEGICO:** NICHOLAS FLEET OYARCE, MARCELA PIA URRUTIA IGLESIAS, RENATO BRICEÑO ESPINOZA, ROSA MARIA ALFARO TORRES Y DAYNETH VILLCA COCA.
 - **COMISIÓN ECONOMICA:** RODRIGO FERRER URBINA, RICARDO VISCARRA CATACORA Y CLAUDIA MORAGA CONTRERAS."
-

El consejero Ricardo Viscarra planteó la necesidad de precisar la definición del perfil requerido para el cargo de Contralor de la Universidad, destacando que corresponde al Consejo Superior determinar los lineamientos que orienten esta designación, asegurando claridad en las competencias y requisitos que el puesto demanda.

La Presidenta del Consejo Superior **dio su visado a la observación**, reconociendo la importancia de contar con un perfil bien definido y ajustado a la función de control interno de la Universidad. No obstante, señaló que el tema debía ser trabajado con mayor detalle y con los antecedentes necesarios, quedando establecido que la **definición del perfil requerido para el cargo de Contralor será revisada en una próxima sesión**.

Por último, en la sesión, el consejero **Rodrigo Ferrer** planteó que toda materia que sea sometida a análisis, deliberación y aprobación por parte del Consejo Superior debe presentarse **mediante un reglamento escrito o un informe formal**, como corresponde a la naturaleza de los actos de este órgano colegiado.

Se destacó que, si bien las presentaciones en PowerPoint u otros formatos visuales pueden complementar y facilitar la comprensión de los temas, estas no reemplazan la necesidad de contar con un documento normativo claro y preciso. La utilización de un reglamento escrito o un informe asegura que el contenido discutido y aprobado quede consignado de manera formal, evitando ambigüedades o interpretaciones erróneas en el desarrollo de la normativa institucional.

Siendo las 20:30 horas se da término a la sesión ordinaria del Consejo Superior.



SR. ALVARO PALMA QUIROZ
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD



SRA. ROSA MARIA ALFARO TORRES
PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR